# Fondo de Carbono para una Economía Sostenible

09-11-2011
Normativas
**Objeto:**
Este real decreto tiene por objeto regular la actividad y organización del Fondo previsto en el artículo 91 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

El Fondo de Carbono para una Economía Sostenible, de carácter público y adscrito a la Secretaría de Estado de Cambio Climático, tiene por objeto generar actividad económica baja en carbono y contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero asumidos por España mediante la adquisición de créditos de carbono, promoviendo actuaciones de ámbito nacional.

**Concepto:**
Operaciones con cargo al Fondo

El Fondo de Carbono para una Economía Sostenible se dedicará a la adquisición de créditos de carbono.

Podrán atenderse con cargo a las dotaciones del Fondo los gastos de administración que ocasione su gestión. A estos efectos, se considerarán gastos de administración, entre otros, aquellos que ocasione la llevanza del Fondo por parte de entidades a las que se les encargue la misma a través de contrato, convenio o encomienda de gestión, el desarrollo de estudios e informes necesarios para el funcionamiento del Fondo y los derivados de la contratación de entidades encargadas de la elaboración, validación y tramitación de los documentos necesarios para el registro de proyectos.

**Base legal:**
Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.

http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2011-1494-116658-11666.pdf [1]

**Enlaces:**
[1] http://besana.es/legislacion/leg/boe/RD2011-1494-116658-11666.pdf